

Resolución General N° 13/2009
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Visto:

La Resolución General N° 12/2009, por la cual el H. Directorio ha dispuesto prorrogar e incorporar progresivamente al haber previsional las bonificaciones generales graciabiles extraordinarias de carácter mensual para las prestaciones de jubilación ordinaria, jubilación por invalidez, pensión y subsidio por enfermedad o accidente otorgadas por la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba según lo resuelto en Asambleas Generales del 19/12/2008 y 21/08/2009.

Considerando:

Que de acuerdo al art. 37 inc. j) y artículo 39 de la Ley 8349 es facultad del H. Directorio convocar a Asamblea General Extraordinaria de Afiliados cuando asuntos especiales o urgentes así lo requieran.

Por ello,

**El Directorio de la Caja de Previsión Social
para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba**

Resuelve:

Artículo 1º: Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Sres. Afiliados Activos y Jubilados Ordinarios para el día 30 de octubre de 2009 a las 16:30 hs., en su Sede Central de Av. Hipólito Yrigoyen N° 490 de la Ciudad de Córdoba, la que se desarrollará conforme a lo reglamentado en la Resolución General N° 04/99, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la Resolución General N° 12/2009 del H. Directorio que dispone:
 - a) Incorporar a partir del 01/11/2009 al haber previsional el importe de doscientos pesos (\$ 200.-) correspondiente a la bonificación general mensual graciabila extraordinaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/08/2009.
 - b) Respecto de la bonificación general mensual graciabila extraordinaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/04/2008 y prorrogada según lo dispuesto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/12/2008:
 - 1.- Su prórroga desde el 01/01/2010 hasta el 28/02/2010 por el importe de doscientos cincuenta pesos (\$ 250.-), y desde el 01/03/2010 al 30/06/2010 por el importe de ciento veinticinco pesos (\$ 125.-).
 - 2.- La incorporación al haber previsional a partir del 01/03/2010 del importe de ciento veinticinco pesos (\$ 125.-), y a partir del 01/07/2010 del importe de los restantes ciento veinticinco pesos (\$ 125.-).

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 05 de octubre de 2009